



Universidad Nacional de San Juan



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICAS Y NATURALES

SAN JUAN, **23 MAY 2018**

VISTO:

El expediente N° 02-692-S-2018 y los Oficios Nros. 02-841 y 862-2018 del registro de esta Facultad, relacionados al Concurso del cargo de Director del Instituto de Geología “Dr. Emiliano Pedro Aparicio” (INGEO), dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 34/2018-CD-FCEFN de fecha 24 de abril de 2018, se aprueba el llamado a Concurso de acuerdo con los requisitos generales establecidos en las normativas vigentes;

Que por Resolución N° 52/2018-CD-FCEFN de fecha 17 de mayo de 2018, se aprueba la designación del Jurado que intervendrá en el Concurso, conforme a la normativa vigente;

Que por Oficio N° 02-862-18 Secretaría de Investigación y Creación, solicita a Decanato que se contemple la posibilidad de emitir acto resolutorio convocando a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Director del Instituto de Geología “Dr. Emiliano Pedro Aparicio” (INGEO), en todo de acuerdo con la normativa vigente. Esto es: Ordenanza N° 13/91-CS, Ordenanza N° 1/97-CD-FCEFN y Ordenanza N° 3/15-CD-FCEFN;

Que Decanato toma intervención y eleva las actuaciones a la Dirección General de
(Corresponde a Resolución N° **545** 2018-CEFN)



Universidad Nacional de San Juan



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICAS Y NATURALES

//.2

Asuntos Legales (DGAL) de la Universidad Nacional de San Juan, para opinión;

Que en Dictamen N° 218/18, la Dirección General de Asuntos Legales no advierte inconvenientes en las actuaciones que impidan la sustanciación del concurso.

Que Decanato dispone se emita el acto resolutivo correspondiente.

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición, en los términos, alcances y condiciones establecidas en la Ordenanza N° 13/91-CS, Ordenanza N° 1/97-CD-FCEFN y Ordenanza N° 3/15-CD-FCEFN, para la designación del Director del Instituto de Geología "Dr. Emiliano Pedro Aparicio" (INGEO).

ARTÍCULO 2°.- Establecer del 01 al 20 de junio de 2018, el periodo de publicación del Concurso en uno de los diarios de circulación provincial y en uno de los de mayor circulación nacional, como asimismo comunicar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto con pedido de divulgación en el exterior.

ARTÍCULO 3°.- Las solicitudes de inscripción, confeccionadas de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 9° del Anexo de la Ordenanza N° 1/97-CD-FCEFN y la documentación allí especificada, se recibirán en Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Complejo Universitario Islas Malvinas (C.U.I.M.), a partir del 20 de septiembre de 2018 y hasta el 19 de octubre de 2018, en horario de mañana de 8,00 hs. a 12,00 hs., pudiendo los interesados recabar información de lunes a viernes en el horario



Universidad Nacional de San Juan



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICAS Y NATURALES

//.3

indicado precedentemente en Departamento Concursos de la Facultad.

ARTÍCULO 4°.- Precisar que quien resulte designado percibirá una remuneración equivalente a la de Profesor Ordinario Titular, con dedicación Exclusiva, los adicionales que le pudiesen corresponder y otros emolumentos derivados de sus prestaciones (incentivos, subsidios, becas, etc.), permaneciendo en la función por un periodo de cinco (5) años, pudiendo ser redesignado de acuerdo al Artículo 53° de la Ordenanza N° 1/97-CD-FCEFN.

ARTÍCULO 5°.- Serán funciones y atribuciones del Director del Instituto de Geología "Dr. Emiliano Pedro Aparicio" (INGEO):

- a) Representar a la Unidad de Investigación o designar a quien la represente en las relaciones con diferentes organismos internos y externos de la Universidad.
- b) Proponer Proyectos de investigación para su estudio y consideración por parte de la autoridad de la Facultad.
- c) Gestionar y proponer la celebración de Convenios con entes públicos o privados.
- d) Propender a la Formación humana y cultural de los investigadores bajo su dirección y ser responsable de su formación científico-técnico.
- e) Considerar y prestar acuerdo a las gestiones y trámites de los investigadores y becarios bajo su dirección y del personal de apoyo a la investigación.
- f) Dirigir, supervisar y/o ejecutar los proyectos de investigación aprobados por la Autoridad Universitaria asignados a su responsabilidad.
- g) Evaluar con intervención del Consejo del Instituto, a los investigadores y becarios bajo su dependencia, precisando sus progresos en los informes reglamentarios que los

(Corresponde a Resolución N° **1545** /2018-CEFN)



Universidad Nacional de San Juan



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICAS Y NATURALES

//.4

mismos elaboren periódicamente.

h) Elevar a la autoridad de la Facultad para su aprobación:

- Antes del 31 de marzo de cada año el informe anual de la actividad de la Unidad, exponiendo las tareas realizadas el año anterior, el estado de ejecución de los proyectos y el plan anual de actividades.
- El informe final correspondiente a cada proyecto concluido.
- Todo otro informe que ésta le solicite.

i) Ser responsable de la conducción administrativa de su Instituto de Investigación, como así también de la ejecución, a través de los órganos competentes de la Universidad, de los presupuestos asignados a los distintos proyectos que pueda ejecutar su Unidad y de los fondos de subsidios o convenios celebrados por la Universidad.

j) Cumplir con las exigencias que le estipulan otras normas de la Universidad.

ARTICULO 6°.- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 14° de la Ordenanza N° 13/91-CS, se definen las siguientes Condiciones Particulares:

- a) Los postulantes al concurso de referencia deberán ser Geólogos.
- b) Toda documentación a presentar por los postulantes en el plazo previsto para la inscripción, además de ser remitida en papel, deberá también ser presentada en soporte digital y enviada vía correo electrónico a la cuenta oficial del Departamento Concursos de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales: concursofcefn@unsj-cuim.edu.ar

c) El Currículum Vitae de cada postulante, deberá ser presentado, preferentemente, en

(Corresponde a Resolución N° 545 /2018-CEFN)



Universidad Nacional de San Juan



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FÍSICAS Y NATURALES

//.5

formato del SIGEVA.

- d) Los postulantes no podrán ser mayor de 65 años de edad al momento de la inscripción, conforme lo establece la Ordenanza N° 3/15-CD-FCEFN.

ARTÍCULO 7°.- El Jurado que entenderá en la evaluación de los antecedentes y prueba de oposición de la presente convocatoria estará integrado por:

TITULARES:

Dr. Ricardo ASTINI (Universidad Nacional de Córdoba).

Dra. Brígida Marta Ester CASTRO (Universidad de Nacional de San Juan).

Dr. Jorge CHIESA (Universidad Nacional de San Luis).

SUPLENTES:

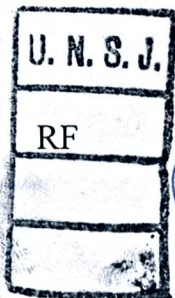
Dra. Adriana NIZ (Universidad Nacional de Catamarca).

Dra. Silvia Alicia MIRANDA (Universidad Nacional de San Juan).

Ing. Pedro SARQUIS (Universidad Nacional de San Juan)

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 545 /2018-CEFN



Lic. CARLOS EDUARDO LÓPEZ
VICEDECANO
Fac. de Cs. Exactas Físicas y Mat. U.N.S.J.

Ing. ROBERTO HERMAN BLOCH
DECANO
Fac. de Cs. Exactas, Físicas y Mat. - U.N.S.J.

Dr. JORGE ERNESTO CASTRO
Secretario de Investigación y Creación
Fac. de Cs. Exactas Físicas y Mat. - U.N.S.J.